



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2006
AL 08 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 007-2008-DASM-ERP

FUNCIONARIOS SUJETOS DE RESPONSABILIDAD

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

**OPINIÓN SOBRE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	12
D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO	13



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN	16
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	21
---------------------------	----

CAPÍTULO VI

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	25
---	----

CAPÍTULO VII

RUBROS Y ÁREAS EXAMINADAS	34
---------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.DC, 02 de junio de 2009.
Oficio N° 278-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Copán Ruinas
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 007-2008-DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo N° 007-2008-DASM-ERP del 05 de diciembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXÁMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La Auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXÁMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán por el período comprendido del 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Cuentas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones, y Fondos de la Estrategia para la Reducción de Pobreza. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

CAJA Y BANCOS:

1. Se solicitó a la Tesorera Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la Auditoría;
2. Se efectuó el corte de formas de la Auditoría consignando lo siguiente: Último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro y de cheques;
3. Se solicitó las conciliaciones bancarias; las cuales se realizan por parte del Departamento de Contabilidad.

PRESUPUESTO:

1. Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2006, 2007 y 2008, así como también su aprobación según consta en los respectivos puntos de acta; y
2. Se verificaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2006 y 2007, se constató que estas fueron aprobadas por la Corporación Municipal en fecha posterior a la establecida por la Ley de Municipalidades.

INGRESOS:

1. Se confirmó que los valores de la transferencia del 5%, y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, fueron recibidos por la Corporación Municipal y depositados en las cuentas bancarias correspondientes; y
2. En las pruebas de cumplimiento efectuadas con el propósito de determinar la razonabilidad de los cálculos realizados para el cobro de los impuestos, se revisaron declaraciones de 15 contribuyentes de impuesto sobre volumen de ventas, 15 contribuyentes de impuesto sobre bienes inmuebles ambos por cada año, 45 contribuyentes de impuesto vecinal por el período auditado, y para la venta de terrenos ejidales (Dominios Plenos) se revisaron 15 contribuyentes por cada año determinando que los cobros, se realizan según lo establecido en el Plan de Arbitrios y la Ley de Municipalidades.

EGRESOS:

1. Se verificó que las órdenes de pago de las erogaciones efectuadas por cada uno de los diferentes renglones, contaran con la documentación soporte adecuada;
2. En el área de Servicios Personales se comprobó que las planillas de sueldo están debidamente autorizadas y que el personal incluido en las mismas corresponde a los empleados de la Municipalidad, por concepto de pago de dietas a los regidores se determinó que son pagadas por asistencia a las sesiones de Corporación Municipal, Y asimismo se determinó que el cálculo del pago de prestaciones está de acuerdo a

lo establecido en el Código de Trabajo sin embargo el pago no se hace conforme al cálculo; en cuanto a las vacaciones el cálculo está bien, pero las mismas son pagadas pero no gozadas,

3. En el área de Servicios Básicos se verificó que los gastos estén debidamente autorizados, registrados y soportados con la documentación correspondiente;
4. En el área de Viáticos y Gastos de Viaje se determinó que estos hayan sido otorgados de acuerdo a una tabla previamente establecida y que los desembolsos cuenten con la documentación de soporte correspondiente;
5. **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO** se realizó una inspección física del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad en la cual se determinó que todas las adquisiciones han sido incluidas en el inventario de la Municipalidad;

Se verificó que algunos terrenos no están debidamente inscritos en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil a nombre de la Municipalidad; pero se han realizado gestiones mediante un apoderado legal para ver de que manera se puede llevar a cabo la inscripción de los mismos, ya que ellos argumentan que es muy costoso el pago por escrituración.

OBRAS PÚBLICAS, se analizó la razonabilidad de los pagos en todos sus aspectos de legalidad y de aplicación presupuestaria, se realizó inspección física de los proyectos y se constató la realización de las mismas.

CUENTAS POR COBRAR Se analizó que el saldo de las cuentas por cobrar corresponda con el monto determinado en los reportes, y que se hayan enviado los requerimientos por escrito como lo estipula la Ley. Así también se verificó las gestiones realizadas para recuperar la mora y el resultado obtenido durante el período examinado.

CONTROL INTERNO:

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la Auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha.
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros del presupuesto para determinar:
 - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de Auditoría para evaluar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD:

Se identificaron los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre el presupuesto ejecutado;

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno mencionado anteriormente.

En el transcurso de la Auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No cuentan con declaraciones juradas de impuesto vecinal por lo que la revisión se realizó tomando las planillas que envían las empresas, no cuentan con un registro actualizado de contribuyentes de bienes inmuebles rurales lo cual dificultó efectuar una revisión sobre la razonabilidad de los cobros efectuados de dicho impuesto durante ese período.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS PREVIAS

Realizamos seguimiento de las acciones tomadas sobre las recomendaciones incluidas en el informe 020/2006 DASM-CFTM de Auditoría previo emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 19 de junio de 2006.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

En Nuestra opinión la cédula del presupuesto de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 que se describe a continuación presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula de presupuesto.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra Auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas del año 2007 de la Municipalidad de Copán Ruinas departamento de Copán, para determinar nuestros procedimientos de Auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra Auditoría observamos deficiencias significativas de control interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, está exenta de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, mismas que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA PREVIA

Durante nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008, realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría anterior por el período del 25 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2006, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 19 de junio de 2006. Este informe incluye, veinte y cinco recomendaciones de control interno, dos recomendaciones de cumplimiento de legalidad, y tres de rubros o aéreas examinadas para ser implementadas por la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, nuestra revisión mostró que de estas sólo una no ha sido implementada por la Municipalidad.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Copán Ruinas, Departamento de Copán constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Contabilidad, Control Tributario, Catastro, Unidad Municipal Ambiental, Unidad Técnica Municipal, Dirección Municipal de Justicia.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 1**



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Copán Ruinas,

Departamento de Copán.

Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación de este presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La Auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la Auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una Auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una Auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra Auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Se determinó que los ingresos según los informes rentísticos son igual con los ingresos reflejados en la Liquidación Presupuestaria.

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la Auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura Auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades

También, hemos emitido informe con fecha 02 de junio de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra Auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra Auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 02 de junio de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras)(Nota 3)**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Definitivo</u>	<u>Ingresos Recaudado</u>	<u>Notas</u>
	INGRESOS TOTALES	20,051,685.28	21,384,446.49	
1	INGRESOS CORRIENTES	5,288,328.16	5,765,899.54	
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,463,202.95	4,745,826.50	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	766,155.85	796,988.27	4
111	Impuesto Personal	95,449.20	94,573.07	4
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	79,470.29	118,769.60	4
113	Impuesto a establecimientos comerciales	495,699.80	442,648.59	4
114	Impuesto a establecimientos de servicio	827,927.46	873,085.00	
115	Impuesto pecuario	3,178.50	440.00	
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	7,886.40	38,808.35	
117	Tasas Por Servicios Municipales	560,094.48	633,412.55	
118	Derechos Municipales	1,627,340.97	1,747,101.07	
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	825,125.21	1,020,073.04	
120	Multas	21,757.50	48,905.66	
121	Recargos	0.00	5,254.36	
122	Recuperación Por Cobro De Impuestos Y Derechos En Mora	309,735.21	378,981.17	
123	Recuperación Por Cobro De Servicios Municipales En Mora	35,010.00	22,025.72	
124	Recuperación Por Cobro De Rentas	101,700.00	61,555.47	
125	Renta De Propiedades	356,922.50	503,342.24	
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	8.42	
2	INGRESOS DE CAPITAL	14,763,357.12	15,338,404.32	
22	VENTA DE ACTIVOS	272,938.14	295,552.96	
220	Venta de Bienes Inmuebles	272,938.14	295,552.96	
25	TRANSFERENCIAS	7,270,704.92	7,617,480.74	
250	Sector Público	5,607,307.45	5,954,083.27	
	Fondos ERP	1,663,397.47	1,663,397.47	
27	HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	6,493,056.69	6,476,127.95	
270	Del sector publico	5,105,229.00	5,774,364.50	
271	Del sector privado	1,387,827.69	701,763.45	
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	504,428.75	949,242.67	
280	Ingresos Eventuales De Capital	504,428.75	949,242.67	
29	RECURSOS DE BALANCE	222,000.00	0.00	
290	Disponibilidad financiera	222,000.00	0.00	

C.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras)(Nota 3)**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Definitivo</u>	<u>Obligaciones Pagadas</u>	<u>Notas</u>
	GRAN TOTAL	20,051,920.03	16,449,299.80	
	SUB TOTAL GASTO CORRIENTE	4,588,032.33	4,639,320.89	
100	Servicios Personales	2,864,244.86	2,856,741.80	
200	Servicios no Personales	623,896.78	1,312,815.94	
300	Materiales y Suministros	379,032.13	469,763.15	
500	Transferencia Corriente	0.00	0.00	
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	15,463,887.70	11,809,978.91,	
400	Bienes Capitalizables	12,382,049.40	8,732,311.67	5
500	Transferencias de Capital	2,191,876.30	2,187,714.09	
600	Activos Financieros	0.00	0.00	
700	Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	889,962.00	889,953.15	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	

**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- Resumen de Políticas Contables Importantes

La cédula del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 y los correspondientes al año 2006 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad actualmente no utiliza un sistema contable para el registro de las operaciones, por lo que los registros no están debidamente soportados con los reportes mayores ni auxiliares de las cuentas; sin embargo la Municipalidad registra sus transacciones utilizando la base de efectivo. Por lo tanto los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Análisis de gastos por programa
- Plan de inversión
- Libro de sueldos presupuestado

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de Impuestos, Tasas y Servicios, que pagan los habitantes del municipio) y de capital (transferencias del gobierno central y otros ingresos eventuales).

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

NOTA 2.- Naturaleza, Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

La Municipalidad de Copán Ruinas, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2, Así mismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

NOTA 3.- Unidad Monetaria

El presupuesto general de ingresos y egresos y todas las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Personal, Impuesto sobre Industria y Comercio, Impuesto sobre Dominios Plenos.

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos, se cuenta con expedientes individuales de contribuyentes, sin embargo no cuentan con declaraciones juradas de impuesto personal por lo que dificultó la revisión de dicho impuesto, cabe hacer mención que no se encontró mora de impuesto sobre volumen de ventas. En cuanto a los valores verificados consideramos fueron razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5.- Bienes Capitalizables

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas se determinó la falta de un dictamen técnico de ingeniería no se cuenta con opinión técnica sobre dichas obras.



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC.02 de junio de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Copán Ruinas,

Departamento de Copán

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones y Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido del 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008.

Nuestra Auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la Auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de Auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. La información de Bienes Inmuebles no están actualizados
2. No se concilia información relativa al impuesto de bienes inmuebles entre los departamentos de Catastro y control tributario
3. Las declaraciones juradas de bienes inmuebles no se archivan de forma adecuada
4. Algunos objetos del gasto no están debidamente clasificados
5. No se presentan informes por gastos de viáticos
6. Falta de controles en algunos gastos generales
7. No existen informes de supervisión de obras
8. Las Recomendaciones del informe anterior no se implementaron en su momento si no hasta el transcurso de la presente Auditoría

Tegucigalpa, MDC 02 de junio de 2009,

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LA INFORMACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES NO ESTAN ACTUALIZADOS

Al efectuar la revisión al cobro de los impuestos que recae sobre los bienes inmuebles rurales se comprobó, que no existe un registro y fichas de contribuyentes actualizados. En cumplimiento con la Norma General de Control Interno 4.10. Registro oportuno.

RECOMENDACIÓN No 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Departamento de Catastro para que inicie el proceso de actualización en los registros y fichas de contribuyentes.

2. NO SE CONCILIA INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL TRIBUTARIO Y CATASTRO.

Al efectuar la revisión al cobro de los impuestos de Bienes Inmuebles se comprobó, la existencia de errores en cuanto al impuesto que muestra la ficha del contribuyente y su respectivo pago, asimismo la mora por este concepto presenta irregularidades en virtud de que el reporte de Control Tributario difiere de la ficha de Catastro, esto se debe en parte a que el Departamento de Control Tributario no efectúa conciliaciones periódicas de los registros con el Departamento de Catastro, en cumplimiento con la Norma General de Auditoría 4.14. Conciliación periódica de registros

RECOMENDACIÓN No 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones a los Jefes de Control Tributario y Catastro para que procedan a realizar conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivas, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

3. LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INMUEBLES NO SE ARCHIVAN EN FORMA ADECUADA

Al efectuar la revisión del impuesto de bienes inmuebles, se solicitaron declaraciones de los contribuyentes examinados, estas no fueron proporcionadas por el Departamento de Catastro por no encontrarlas, lo que imposibilitó se efectuara la revisión de las mismas, en cumplimiento con la Norma General de Auditoría 5.6. Archivo institucional.

RECOMENDACIÓN No 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Departamento de Catastro, proceda archivar la documentación de manera adecuada para facilitar que la información requerida por terceros sea proporcionada de manera eficaz y rápida así como lo estipula la Norma General de Auditoría 5.6. Archivo institucional.

4. ALGUNOS OBJETOS DEL GASTO NO ESTÁN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS.

Al efectuar nuestra revisión al área de gastos generales, se comprobó que algunos gastos ejecutados dentro del período del 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008, no están debidamente clasificados en cumplimiento a la Norma General de Control Interno 4.10. Registro oportuno

RECOMENDACIÓN No 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que proceda a realizar la correcta clasificación de cada uno de los gastos que se ejecuten por parte de la Municipalidad.

5. NO SE PRESENTAN INFORMES POR GASTOS DE VIÁTICOS

Al hacer la revisión a los gastos por viáticos nacionales e internacionales, se comprobó que en la mayoría de los casos no se presentan informes como soporte por los resultados obtenidos en las giras pagadas a los Funcionarios, Empleados y Regidores de la Municipalidad y de la Corporación Municipal, en cumplimiento con la Normas Generales Sobre Información y Comunicación 5.1 Obtención y comunicación de información efectiva.

RECOMENDACIÓN No 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Contadora General, para que al momento de la recepción de la documentación soporte o liquidación del gasto por viáticos tanto nacionales como internacionales, se exija la presentación de un informe por escrito detallando los resultados o beneficios obtenidos.

6. NO EXISTEN INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Al examinar el área de Obras Públicas durante el período auditado, se comprobó que en la mayoría de los proyectos ejecutados y en proceso no existen Informes elaborados por un Supervisor responsable de las Obras, en los cuales se autorice el inicio, el avance y la conclusión del mismo en cumplimiento de las Normas Generales Relativas a las actividades de Control 4.8, Normas Generales sobre Información y Comunicación 5.3 Sistemas de información y Normas Generales sobre Información y Comunicación 5.5. Canales de comunicación abiertos

RECOMENDACIÓN No 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quién realiza la supervisión de los proyectos de obras en ejecución la presentación de informes físicos de avance en el desarrollo de los proyectos.

7. LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR NO SE IMPLEMENTARON EN SU MOMENTO SINO HASTA EL TRANCURSO DE LA PRESENTE AUDITORÍA.

Al realizar el análisis al Rubro de Seguimiento de Recomendaciones de la Municipalidad de Copán Ruinas, se comprobó que la Administración subsanó varias recomendaciones del informe de Auditoría No. 020-2006-DASM-CFTM; emitido el 19 de junio del 2006 y notificada por el Tribunal Superior de Cuentas, se inicio la implementación de algunas de las recomendaciones restantes en el transcurso de la presente Auditoría.

RECOMENDACIÓN No 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar seguimiento al Artículo 79 de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatorio implementación.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 24 de febrero de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y los funcionarios principales de la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar (**Ver Anexo 2**).



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

CAPÍTULO IV

1. PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Al efectuar la evaluación de Control Interno se determinó, que algunos Regidores no han actualizado la Declaración Jurada de Bienes, por lo que no se ha cumplido con la recomendación efectuada según informe de Auditoría anterior.

RECOMENDACIÓN No 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes para dar cumplimiento a este requisito como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2. EL PRESUPUESTO NO ES PRESENTADO A CONSIDERACION EN LA FECHA CORRESPONDIENTE

En el desarrollo de la revisión al área de presupuesto, se comprobó que este se presenta después de la fecha establecida incumpliendo el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades

RECOMENDACIÓN No 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter el presupuesto a consideración a más tardar en el 15 de septiembre de cada año y proceder a su aprobación en la fecha establecida según el Artículo 95 de La Ley de Municipalidades.

3. LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS NO FUERON APROBADAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN EL PERÍODO ESTABLECIDO

Al efectuar la revisión de la ejecución presupuestaria se determinó que las liquidaciones de 2006 y 2007 fueron aprobadas el 01 de febrero de 2007 y 03 de marzo de 2008 respectivamente, por lo que no se cumplió con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal someter a la Corporación Municipal, para su respectiva aprobación la liquidación presupuestaria en el mes de enero del año siguiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 182 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL 60% DE LOS INGRESOS CORRIENTES.

Al efectuar el análisis del rubro de Presupuesto se determinó que los gastos de funcionamiento excedieron el porcentaje máximo de los ingresos corrientes establecido en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al elaborar el presupuesto y efectuar ampliaciones o traspasos se debe considerar que los gastos corrientes no deben exceder el 60 % de los ingresos corrientes tal como lo establece el Artículo 98, inciso 6 de la Ley de Municipalidades.

5. LA MUNICIPALIDAD NO SOLICITA SOLVENCIA MUNICIPAL PARA LA COMPRAVENTA DE DOMINIOS PLENOS

Al revisar expedientes de dominios plenos se comprobó, que la municipalidad no exige la respectiva Solvencia Municipal al contribuyente previo a otorgar el mismo.

RECOMENDACIÓN No 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar de inmediato al Departamento de Catastro para que exija la respectiva Solvencia Municipal a los contribuyentes tal como lo establece el Artículo 69 inciso a) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

6. NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA A LOS REGIDORES POR PAGOS DE DIETAS.

Al hacer la revisión al rubro de Servicios Personales y haciendo énfasis en los pagos a los regidores se comprobó, que no se efectúa la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta al pago por dietas.

RECOMENDACIÓN No 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Contadora Municipal para que efectúe las debidas retenciones tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

7. EL PAGO DE VACACIONES NO ESTA DE ACUERDO AL CODIGO DEL TRABAJO

Al efectuar la revisión en el área de sueldos y salarios, al personal permanente, se comprobó que se efectúa el pago por vacaciones a los empleados sin que estos tengan derecho a gozarlas.

RECOMENDACIÓN No 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Administrador para que se de cumplimiento a lo que establece el Código de Trabajo en sus Artículos 345, 346,.

8. LOS REGIDORES QUE ESTAN EN COMISIÓN NO PRESENTAN INFORMES DE ACTIVIDADES

La Corporación Municipal cuenta con dos regidores a los cuales se les paga un sueldo por el desempeño de comisiones asignadas, de los cuales solo uno, presenta informes de actividades. Incumpliendo el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

No autorizar el pago de sueldos a aquellos regidores que mensualmente no presenten informes por escrito de las labores realizadas en las comisiones asignadas; de continuar esta practica de no presentar informe de actividades realizadas, deberán pagarse únicamente dietas por asistencia a sesiones de Corporación Municipal.

9. LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD POSEEN PLACAS PARTICULARES, Y NO TODOS CUENTAN CON EL DISTINTIVO QUE LOS ACREDITE COMO PROPIEDAD DEL ESTADO.

Al efectuar la revisión de los vehículos propiedad de la Municipalidad se constató, que algunos de estos poseen placas particulares. La tarjeta de revisión esta a nombre de la Municipalidad pero las placas no son Nacionales. Así mismo el vehículo asignado al Alcalde Municipal no cuenta con el distintivo que lo acredite como Propiedad del Estado, tal como lo establece el Decreto No. 48 de fecha 27 de marzo del 1981.

RECOMENDACIÓN No 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a efectuar las gestiones en la Dirección Ejecutiva de Ingresos para la asignación de Placas Nacionales a los vehículos de la Municipalidad y efectuar los permisos necesarios para operar el vehículo que no esta identificado como propiedad del Estado.

10. NO SE CUMPLIÓ CON UNA DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán se le dio seguimiento a las recomendaciones efectuadas según Informe de Auditoría anterior N° 020-2006-DASM-CFTM que comprende al período 25 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2006, emitido por El Tribunal Superior de Cuentas, comprobándose que algunos funcionarios de la Municipalidad no han presentado la Declaración Jurada de Bienes la cual contraviene una de las 30 recomendaciones establecidas en dicho informe.

RECOMENDACIÓN No 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a establecer el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones por parte de la Municipalidad, dado para cumplir con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Acuerdo No. TSC-28/2003 de fecha 19 de junio del 2003 emitido por la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO V

**FONDOS ESTRATEGIA
REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**INFORME DE VISITA DE CAMPO
A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN**

ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Plan de Inversión Municipal de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) que realizó la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008, concluimos que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza es razonable y los procedimientos son de bajo riesgo.

La conclusión anterior está basada en lo siguiente:

Se solicitó al Encargado de la Unidad Técnica Municipal, los documentos soportes de la gestión del primer, segundo y tercer desembolso para la ejecución de los Proyectos contenidos en el Plan de Inversión Municipal Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza (PIM-ERP) para los años 2006 y 2007 por un monto de **TRES MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.3,024,359.31)** respectivamente, siendo en su totalidad para ambos años la cantidad de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.6,048,718.62)** equivalente al **100%** del total que según perfiles es el aporte de los Fondos ERP para ejecutar en el año 2006, 39 proyectos de los cuales, 26 corresponden al Eje Productivo, 6 al Eje Social y 7 al eje de Fortalecimiento Institucional, Gobernabilidad, Sostenibilidad y Auditoría y para el año 2007 11 proyectos de los cuales 4 corresponden al Eje Productivo, 2 al Eje Social y 5 al Eje de Fortalecimiento Institucional.

Se pudo contar con la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Plan de Auditoría de los fondos ejecutados, se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Formulación de los Proyectos:

- Los perfiles revisados incluyen localización de la comunidad, organización comunitaria, infraestructura social, y servicios básicos existentes, población de la comunidad solicitantes, ubicación y tipo de acceso al sitio del proyecto, situación actual del proyecto, situación de propiedad del terreno del proyecto, aportes para financiar el proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto, mapa de localización del lugar del proyecto, acciones para la sostenibilidad del proyecto.
- De los proyectos aprobados, todos cumplen con la Tipología de Proyectos de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza lo cual la Comisión AD-HOC, ha aprobado el 100% de su costo total equivalente a **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.6,048,718.62)** para los años 2006 y 2007, lo cual se pudo comprobar con las liquidaciones presupuestarias y el cálculo del total de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza proyectado en el Plan de Inversión Municipal, monto que fue depositado en la cuenta de ahorros de Banco de Occidente No 21-102-011190-6.

2. Informe PIM-ERP

El informe denominado Plan de Inversión Municipal Estrategia para la Reducción de la Pobreza, fue presentado en tiempo y forma junto con sus perfiles, con sus comprobantes de gastos, se comprobó que se han ejecutado en su totalidad.

En lo que respecta a las Auditorías Sociales, se ha cumplido con la elección de sus miembros para que integren a la Comisión de Transparencia Municipal asimismo se efectuaron las respectivas Auditorías Sociales.

3. Ejecución y Liquidación del Primer, Segundo y Tercer Desembolso

Existe evidencia del estado de la situación financiera y la liquidación del primer, segundo y tercer desembolso, la cual fue solicitada y suministrada por la Municipalidad por lo que cumple con la aprobación del Plan de Inversión Municipal Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza, con la firma del señor Alcalde y la Comisión de Transparencia Municipal con la firma del Presidente.

Existe evidencias de informe financiero del primer desembolso de la ejecución de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza según acta numero 24 del 12 de diciembre de 2006 , el informe del segundo desembolso según acta número 19 de fecha 01 de octubre de 2007, informe de tercer desembolso según acta numero 002 de 21 de enero de 2008, todos asignados a los proyectos del Plan de Inversión Municipal Estrategia para la Reducción de la Pobreza 2006 .Asimismo existe evidencia del informe del primer desembolso según acta número 09 de fecha 19 de mayo de 2008, segundo desembolso según acta numero 19 de fecha 06 de octubre de 2008 correspondiente a proyectos del Plan de Inversión Municipal Estrategia para la Reducción de la Pobreza 2007.

4. De la Transferencia

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo Ejecutivo N°1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se determinó que la distribución sectorial de los fondos cumple con este Artículo en sus tres ejes de inversión.

5. De los Proyectos

Se comprobó que los bienes y los fondos fueron recibidos por la mayoría de los grupos beneficiados, y los proyectos se encuentran finalizados en un 100%. Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte de todos los proyectos son relativos a los proyectos propuestos y ejecutados en un 100% ya que en dichos expedientes, consta un informe ejecutivo y financiero, la forma ERP-PM-01 verificación de avance físico y financiero, Informe Administrativo cronograma de ejecución del proyecto, orden de pago, fotos, constancia del comisionado municipal y comisionado de transparencia del Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán copias de facturas, recibos, lista de personas beneficiadas por el proyecto.

6. De las Aportaciones Comunitarias y Municipales

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, han sido aplicadas mediante días de trabajo comunitario con la mano de obra no calificada por cada beneficiado en la ejecución de los distintos proyectos.

7. Eje Productivo

Se desarrollaron 26 proyectos contenidos en el Plan de Inversión Municipal Estrategia para la Reducción de la Pobreza dentro de los cuales figuran 18 Cajas Rurales, Reparación de Carreteras, Drenaje de Camino, Ampliación de Sistema de Distribución Eléctrica todos en las diferentes comunidades del municipio, con una totalidad de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,663,397.79)** para el año 2006, de la misma manera se desarrollaron 4 proyectos para el año 2007 de los que cabe mencionar el proyecto de Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica en tres comunidades y el proyecto de Producción Avícola y Comercialización en una Microempresa, desarrollado en su totalidad **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,663,397.79)** logrando ejecutar en su totalidad en los dos años **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,326,795.58)**

- a) No existe convenio con instituciones de segundo piso para el manejo de los fondos ERP. La Municipalidad maneja y hace la distribución de los fondos entre los distintos grupos beneficiados de manera directa.

- b) Existe un plan de recuperación de los fondos destinados a inversión en proyectos productivos con fines comerciales, como se contempla en la Tipología de los Proyectos ERP.

Existen instancias como ser las Cajas Rurales Comunitarias contenidas en el PIM-ERP pero, estas ejecutan los distintos proyectos de forma directa entre los beneficiarios y si cuentan con dicho convenio de reembolso.

8. Eje Social

Los proyectos desarrollados del Eje Social contenidos en el Plan de Inversión Municipal Estrategia para la Reducción de la Pobreza y aprobados por la Comisión AD-HOC para el año 2006 que son: Construcción de Kinder en la Comunidad de Monte Cristo, Construcción de Escuela en Comunidad de Alto Colon, Ampliación de Escuela Comunidad de El Porvenir, Mejoramiento de 16 Viviendas, Comunidad El Barbasqueadero, Mejoramiento de 50 Viviendas Casco Urbano, Mejoramiento de 25 Viviendas Comunidad de El Triunfo, desarrollados en su totalidad por **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, (L.1,058,525.57)**. y para el año 2007 se desarrolló la Construcción de 145 Letrinas en la Comunidad de Agua Caliente, y la Rehabilitación de Áreas de Recreación Juvenil e Integración Familiar en el Casco Urbano, con un total de **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, (L.1,058,525.57)** logrando ejecutar para los dos años **DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.2,117,051.14)**

9. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En relación al Eje de Fortalecimiento Institucional, Gobernabilidad, Sostenibilidad y Auditoría, se han ejecutado en un 100% del total asignado para este eje equivalente a un monto de **TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.302,435.95)**.

10. Informes de Auditorías Sociales

Se verificó que existen Informes de Auditoría Sociales elaborados por la Comisión de Transparencia Municipal de Copán Ruinas, departamento de Copán.

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

La primer visita se realizó a la Microempresa Bella Vista en la Comunidad Sesesmil II se comprobó la Cría de Gallinas y la Ampliación de la Comercialización.

EJE PRODUCTIVO
Proyecto Producción Avícola y Comercialización Microempresa
Sesesmil II



La imagen muestra la producción avícola de la microempresa

Proyecto Producción Avícola y Comercialización Microempresa
Sesesmil II



La imagen muestra el establecimiento de la microempresa Bella Vista
Donde se comercializa la producción avícola

Proyecto Caja Rural Eben Ezer Comunidad Los Arcos



La imagen muestra a la secretaria de la caja Rural y beneficiada del proyecto la misma muestra los libros registros de la Caja Rural

Proyecto sistema de distribución de energía eléctrica Comunidad Agua Caliente y El Zapote



La imagen muestra un contador en casa de habitación en la Comunidad de El Zapote



La imagen muestra un poste de energía en la comunidad de Agua Caliente

Proyecto sistema de distribución de energía eléctrica Comunidad Unión Cedral



La imagen muestra un poste de energía eléctrica con su transformador en la comunidad



La imagen muestra el tendido eléctrico de la comunidad de Unión Cedral

EJE SOCIAL

Proyecto Construcción de 145 Letrinas en la Comunidad de Agua Caliente



La imagen muestra una letrina en la comunidad de Agua Caliente

CONCLUSIONES

1. En la evaluación efectuada se pudo comprobar que existe acta en donde la Municipalidad aprobó los proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza participando la Corporación Municipal, la sociedad civil y la comunidad;
2. La Municipalidad ha desarrollado en su totalidad los proyectos que han beneficiado a muchas familias para combatir la pobreza y mejorar sus vidas;
3. El Plan de Inversión Municipal desarrollado por la Municipalidad es congruente con el Acuerdo Ejecutivo 1101 Artículo 4 en relación a la distribución sectorial del monto Municipal;

La Municipalidad de Copán Ruinas ha recibido los tres desembolsos correspondientes al año 2006 y los dos desembolsos correspondientes al año 2007 que ascienden a un monto de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.6,048,718.62)** equivalente al **100%** del total aprobado por la Comisión AD-HOC y de los cuales se han ejecutado los proyectos en su totalidad.

4. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia del bajo riesgo combinado en los procesos de control y administración de los Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Copán Ruinas, departamento de Copán, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2006 al 08 de diciembre de 2008, se encontraron hechos que no originaron determinación de responsabilidades.

Tegucigalpa, MDC, 02 de junio, 2009.

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal